

# 300 AÑOS VENCIENTO LAS SOMBRAS. BREVES NOTAS Y PINCELADAS HISTÓRICAS

PROF. ENRIQUE URDANETA FONTIVEROS\*

## SUMARIO

Introducción. I. *Universitas*. II. Una Dama de Tres Siglos. III. De Rectores y Notables *Alumni*. IV. Bolívar y la Universidad. V. La Ciudad Universitaria. VI. De Atropellos, Injusticias y Agresiones. A. El abuso decimonónico. B. El intenso siglo XX. C. Las sombras del siglo XXI. VII. Comentario Final.

---

\* Profesor Titular en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

## INTRODUCCIÓN

*“Una universidad debe ser un lugar de luz,  
de libertad y de aprendizaje.”*

*Benjamín Disraeli*

El demoledor paso del tiempo suele ser inclemente con las instituciones humanas. Las derriba con su paciente acontecer, lento, premioso, implacable. Pero entre las pocas instituciones que han acompañado por centurias al hombre despunta una que se mantiene a la vanguardia del conocimiento y la investigación: la Universidad.

Si la Catedral es el templo mayor de la Iglesia, la Universidad es la casa superior de la educación. Para quienes fuimos formados en ella y luego hemos hecho vida allí como profesores, la Universidad entraña todos los anhelos del hombre dedicado al saber. En la juventud del estudiante es la ilusión de futuro, la esperanza de aprender para hacernos una vida, la fe en el porvenir como savia vigorizante que sostiene a una nación. En la madurez es el compromiso y la responsabilidad con los que nos preceden, devolviendo algo de lo que recibimos, regresando a esa casa como los mensajeros de la realidad para enseñar de nuestros errores y aciertos y que el camino de los jóvenes sea más liviano. La Universidad es pues ese corazón del conocimiento que nos mantiene vivos, bien aprendiendo, bien enseñando, pero siempre construyendo el mañana.

La Universidad Central de Venezuela conmemoró, el pasado 22 de diciembre de 2021, 300 años de agitada existencia. Ella, como el árbol centenario que a pesar de las tormentas o las sequías sigue dando sus frutos, está sembrada en medio de nuestra historia. Como protagonista o testigo ha contribuido con todo su potencial a la construcción del país

que debemos ser. Si bien en tiempos como estos pareciera que no se edifica nada y en cambio todo se demuele, la verdad es que justamente la universidad es la fragua donde el individuo se está forjando. Con que haya un nuevo profesional, con que surja una mente preparada, con que se construya un ciudadano de bien, ya la misión de la universidad se está cumpliendo, al margen de un derredor donde todo cruje y parece ser aniquilado. Ese ser que es mejor por su tránsito universitario será el que se encargue de reconstruir nuestra nación desde las ruinas. Es la garantía de posteridad para el país.

Debo aclarar que no soy egresado de la Universidad Central de Venezuela. Pero de alguna manera soy heredero de ella. Muchos de mis profesores y doctores estudiaron en esa casa de estudios. Muchos colegas y amigos con los que he compartido profesional y académicamente surgieron de sus aulas. No creo que exista un venezolano que no sea deudo de la Universidad Central de Venezuela. Su presencia, por antigüedad y contribución intelectual, es invaluable e innegable. Como usufructuario escribo pues estas breves líneas para agradecer los tres siglos de un camino no exento de espinas y de lágrimas. Si con ellas logro que se conozca, respete y apoye más a la primigenia de nuestras universidades, me sentiré ampliamente satisfecho.

## I. UNIVERSITAS<sup>1</sup>

*“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”*

*Nelson Mandela*

El término “universidad” viene del latín *universitas*. En la edad media así se conocían a las comunidades de maestros: *universitas magistrorum et scholarium*. Estas asociaciones eran una especie de gremio de académicos a quienes se otorgaba el derecho a funcionar bien por órdenes papales o reales e incluso por la decisión de las ciudades en donde tenían su asiento.

---

<sup>1</sup> Los datos de esta sección han sido tomados de Augusto Lyanga Pendi, *Historia de las Universidades Europeas*, Ediciones de la Universitat de Valencia, España, 2000; Enrique González y González, *Historia de las Universidades Modernas en Hispanoamérica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF, 1995.

Lo que inspiraba a estas corporaciones de académicos era poder investigar con libertad, tener la capacidad de enseñar, transmitir los conocimientos en artes y ciencias y otorgar títulos que avalaran tal hecho. La primera institución que bien podría entrar en esta definición fue la creada en el año 340 por Constancio II en Constantinopla, hoy Estambul. Era una academia conocida como *Pandidakterion*. Aunque en el año 425 sufriría una drástica reforma de manos del emperador Teodosio II, allí se enseñó filosofía, matemáticas, astronomía, gramática, retórica, derecho y medicina. La universidad contaba con grandes salones para albergar a los maestros y alumnos y en su momento de mayor gloria llegó a contar con 31 catedráticos versados en los grandes conocimientos de su tiempo.

Las primeras cinco universidades del mundo fundadas antes del año 1500 y que se han mantenido funcionando sin interrupciones hasta el presente son la de Bolonia en Italia, instaurada en 1088, adquiriendo el título formal de Universidad en 1317. Luego figuraría la de Oxford, la más antigua entre las de habla inglesa, creada en 1096 y convertida oficialmente en Universidad en 1263. Vendría después la Universidad de París fundada en 1150, la de Módena que data de 1175 y la de Cambridge establecida en 1209.

Como dato anecdótico, la locución *Alma Mater* que literalmente se traduce del latín como “Madre que alimenta” y que usamos hoy para referirnos a la Universidad, proviene del lema de la decana de las universidades occidentales, la de Bolonia. Su lema es *Alma Mater Studiorum* que significa “Madre que alimenta los estudios”.

Si excluyéramos la importante misión de las universidades de otorgar grados académicos, la más antigua del mundo aún en funcionamiento sería la Universidad de Nanjing en China. Instaurada en el año 258 a. C. como un centro de conocimiento y enseñanza, solo sería en 1902 cuando alcanzaría la potestad para graduar alumnos y darles títulos.

En la cultura hispana, la primera universidad en España fue la de Salamanca fundada en 1218, aún activa. Su origen, sin embargo, puede rastrearse hasta la pequeña escuela de párvulos que funcionaba en la Catedral salmantina cuya existencia comienza en 1130. Salamanca atesora una distinción histórica entre las casas europeas de estudio. Fue la primera que ostentó en Europa el título de Universidad por el edicto que el rey Alfonso X el sabio le extendió en 1253.

En nuestro continente el honor de ser la primigenia de América recae en la Real y Pontificia Universidad de San Marcos, en Lima, Perú. Conocida en la actualidad como Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fue fundada por cédula real en mayo de 1551. Además está considerada la más antigua que se mantiene activa en Suramérica.

En Venezuela la historia de nuestras universidades comienza el 22 de diciembre de 1721 cuando por cédula del Rey Felipe V se establece la Universidad Real de Caracas. En diciembre de 1722 esta se convierte en Pontificia por la Bula Apostólica de Inocencio XIII y pasa a ser llamada Real y Pontificia Universidad de Caracas.

La sede inicial de la Universidad de Caracas fue la Capilla del Seminario de Santa Rosa. En 1857 se trasladaría al Convento de San Francisco. Allí permanecería hasta 1953 cuando fue inaugurado el campus de la Ciudad Universitaria, obra de Carlos Raúl Villanueva. El antiguo Convento de San Francisco es actualmente la sede del Palacio de las Academias.

En 1827, siendo rector el Dr. José María Vargas, la institución cambiaría de nombre y por decreto del Libertador pasó a ser conocida como la Universidad Central de Venezuela.

## II. UNA DAMA DE TRES SIGLOS

*“Las raíces de la educación son amargas,  
pero la fruta es dulce”*

*Aristóteles*

La historia de la Universidad Central de Venezuela es rica, emocionante, dolorosa, exultante y orgullosa. Ha sido motivo del amor y el cuidado de algunos, pero también del encono y el desdén de muchos que han ejercido el poder desde que logramos la independencia. Si Vargas y Rojas Paúl la amaron, Guzmán Blanco y Castro la agredieron. Si Gállegos y Sanabria la honraron, Pérez Jiménez y Crespo la pisaron. Si Andueza Palacio y Carlos Andrés Pérez la protegieron, Gómez y Chávez la humillaron. Si Medina Angarita y Luis Herrera Campins la cuidaron, otros gobiernos democráticos la allanaron y Maduro quiere destruirla.

El nacimiento de la antigua Universidad de Caracas, debe rastrear-se hasta el Colegio Seminario de Santa Rosa de Lima, fundado como

Seminario por el obispo Antonio González de Acuña en 1673 e inaugurado como Colegio el 29 de agosto de 1696 por el obispo Diego de Baños y Sotomayor. Como dato anecdótico en la Capilla del Seminario, hoy Palacio Municipal de Caracas, el Congreso Constituyente declaró la Independencia de Venezuela el 5 de Julio de 1811. Sobre aquellos pasos iniciales del Seminario, antecedente de la Universidad, el historiador Ildefonso Leal, revela en su libro sobre la Universidad de Caracas los siguientes datos:

El Seminario de Santa Rosa era ya una realidad. Grupo de seminaristas participaban en los certámenes y actos públicos, en los cuales se exponían determinadas tesis y defendían cuando alguien del público impugnaba. Para 1696 había verdaderos pugilatos intelectuales entre el Seminario y los Conventos caraqueños de San Jacinto, San Francisco y Las Mercedes (...) Después de haber levantado parte del edificio, el Obispo de Baños redactó las Constituciones para su gobierno y funcionamiento. Con ello creyó oportuno inaugurar el Colegio el 29 de mayo de 1696, víspera de la excelsa patrona Santa Rosa.<sup>2</sup>

Pero el anhelo y la aspiración de aquella pequeña ciudad con pretensiones de gran metrópoli que era Caracas, se enfocaban en tener una universidad. Era una necesidad perentoria el establecimiento de una universidad. Los jóvenes que deseaban seguir sus estudios superiores debían ir a Santa Fé, México, Santo Domingo o incluso España. Aquella aventura encerraba considerables dificultades y desbordaba las finanzas de la gran mayoría. Tras muchos pedimentos, ruegos y diligencias el 22 de diciembre de 1721 el Rey Felipe V mediante Real Cédula otorgó al Colegio Santa Rosa licencia para dar grados y erigirse en Universidad Real de Caracas. El 18 de diciembre del año siguiente, por Bula Apostólica de Su Santidad Inocencio XIII, se le concedió el título de Pontificia.<sup>3</sup> Los estatutos o constituciones que debían regir su funcionamiento fueron sancionados en 1727.

<sup>2</sup> Ildefonso Leal, *Historia de la Universidad de Caracas 1721-1827*, Academia Nacional de la Historia/ Banco Central de Venezuela, Caracas, 2014, p. 34.

<sup>3</sup> Alberto J. Navas Blanco, *El Rey Felipe V de España y la Fundación de la Universidad de Caracas en 1721, hoy Universidad Central de Venezuela*, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, Caracas, 2021, pp. 80-83.

La Universidad inició su vida académica con nueve cátedras, a saber, dos de latín (Menores y Mayores y Retórica), una de Filosofía, tres de Teología (Prima, Vísperas y Moral), una de Sagrados Cánones, otra de Instituta o Leyes y una de Música o canto llano.<sup>4</sup>

La Universidad y el Seminario funcionaron en el mismo edificio y con las mismas autoridades, y esto lejos de ser beneficioso fue muy perjudicial, pues se presentaron muchos conflictos de intereses en los directivos que detentaban la administración de ambas instituciones. Para evitar choques, el 4 de octubre de 1784, el rey Carlos III dispuso que se separara el Rectorado de esta Universidad del Colegio Seminario Tridentino.<sup>5</sup> En 1827 la Universidad perderá su carácter de Real y Pontificia y se denominará Universidad Central de Venezuela.

Instalado el Real y Pontificio Seminario Universidad Santa Rosa de Lima de Santiago de León del Valle Caracas, su primer rector fue el presbítero Francisco Martínez de Porras. Hasta 1810, fecha en que el Seminario de San Buenaventura de Mérida fue elevado a Universidad (hoy en día Universidad de Los Andes), la Universidad de Caracas fue la única de Venezuela.

Este primer rector, Martínez de Porras, fue elegido el 11 de agosto de 1725 y estuvo por 10 años en el cargo. Había sido investido como Maestro en Teología en Santo Domingo el 26 de febrero de 1709 y Doctor en Teología dos días después.<sup>6</sup>

Entre 1725 y 1821 egresaron de la Universidad de Caracas 2.756 estudiantes, entre Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores, muchos de los cuales fueron los próceres civiles que le dieron entidad a la independencia de Venezuela. Desde Andrés Bello hasta Juan Germán Roscio y José María Vargas. La lista es extensa como distinguida: Miguel Peña, Pedro Gual, Andrés Narvarte, Alejo Fortique, Ramón Ignacio Méndez, Mariano Talavera, Francisco Javier Yanes, Cristóbal Mendoza o Miguel José Sanz, entre muchos más.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Ildefonso Leal, ob. cit., pp. 133-134.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 43.

<sup>6</sup> Manuel Landaeta Rosales, *Gran recopilación geográfica, estadística e histórica de Venezuela*, Tomo II, Colección Cuatricentenario de Caracas, Banco Central de Venezuela, Caracas, 1963, pp. 111.

<sup>7</sup> Alberto J. Navas Blanco, ob. cit., pp. 83-84.

Con el canto libertario, la Universidad da un paso adelante y no reniega de su obligación. Junto al Cabildo de Caracas, juega un rol central de agitación y prueba de ello es que en claustro pleno el 9 de julio de 1811, bajo la rectoría del presbítero Manuel Vicente de Maya, se reconoce la independencia de Venezuela, redactándose un Acta que reposa hoy en el Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela, de gran relevancia entonces hasta el punto de que en 1812 Domingo Monteverde, jefe militar de los realistas que derrotaron la Primera República, presiona al claustro para tachar de sus libros el contenido de tan importante Acta. Sorprendentemente en el período que abarca los años 1810 y 1820, 225 alumnos lograron egresar en medio de la guerra, la devastación económica y social, haciendo de la Universidad de Caracas un modelo para América pues las universidades del continente prácticamente permanecieron cerradas durante el conflicto independentista.<sup>8</sup>

En la lucha por la independencia, muchos jóvenes universitarios regaron con su sangre los campos de batalla. Baste recordar la legendaria Batalla de La Victoria el 12 de febrero de 1814. José Félix Ribas, dispuesto a defender La Victoria del ataque de Morales, recluta casi un centenar de estudiantes del Seminario y la Universidad de Caracas. Los más pequeños rondan los 12 años. Jamás han estado en un combate, no saben nada de armas. Pero van a inmolarse y vencen a los realistas ofrendando sus vidas para perpetuarse en los anales de la historia patria.<sup>9</sup>

Sin embargo, durante todo el período colonial, muchos historiadores afirman que la Universidad de Caracas permaneció atada a su origen religioso, por lo que los cambios, modernizaciones o apertura intelectual penetraron muy lentamente. Varios testigos que presenciaron ese ambiente académico lo reseñan con críticas. Uno de ellos fue el viajero inglés Robert Semple quien en 1810 recorrió el país:

El único instituto de educación pública que existe es la Universidad, y por tanto, los jóvenes de Caracas de las clases más distinguidas, son enviados a ella. El sistema educacional es tan rutinario como lo era en España hace dos siglos; un corto número de autores latinos; el

<sup>8</sup> Datos tomados de Ildefonso Leal, ob. cit., pp. 404-405 y 412-415.

<sup>9</sup> Véase, al respecto, Ramón Vinke, *El voto del General José Félix Ribas a la Inmaculada Concepción*, Editorial Arte, Caracas, 2007, pp. 25-45.

catecismo y la vida de los santos son los principales estudios. El libre pensamiento está propagándose, no obstante, con mucha rapidez entre la gente joven, y puede suceder que más tarde produzca los efectos más importantes.<sup>10</sup>

Salvo la defensa que elevó Caracciolo Parra León en su libro *Filosofía Universitaria Venezolana 1788-1821*<sup>11</sup>, casi todos los historiadores hasta mediados del siglo XX sostenían que la Universidad era bastante limitada en lo académico. En tal sentido, Arístides Rojas afirma que: "...ni la física, ni la química, ni las ciencias exactas, ni el derecho de gentes, ni la historia, ni la ciencia geográfica, ni ciencia del hombre fueron conocidas."<sup>12</sup>

José Gil Fortoul, egresado con el título de Doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Central de Venezuela en 1885, asevera que:

La real y pontificia Universidad de Caracas fue foco de las ideas más conservadoras de la Colonia, y aún entrado ya el siglo XIX, y hasta la víspera de declararse la Independencia, predominaba en ella un espíritu enteramente opuesto al de todo el mundo civilizado. (...) No fue ciertamente de la Universidad de donde salió el espíritu revolucionario, ni tampoco el amor de las ciencias. (...).<sup>13</sup>

Investigaciones más modernas, como las del historiador Ildefonso Leal en su numerosa bibliografía sobre la historia de la Universidad, revelan que en realidad sí circularon las obras de pensadores como Descartes, Rousseau, Voltaire o Locke entre el catecismo del Padre Ripalda o la gramática de Nebrija. Pero lo hacían de un modo subrepticio. Obviamente eran textos prohibidos y perseguidos, pero la insaciable curiosidad de los más jóvenes permitió la audacia. El mismo Leal concluye lo siguiente:

<sup>10</sup> Robert Semple, "Comentarios sobre el estado actual de Caracas, incluyendo la descripción de un viaje por la Victoria y Valencia, hasta Puerto Cabello", en *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, N°60, octubre-diciembre 1932, Caracas, 1933, p. 293.

<sup>11</sup> Véase, al respecto, Caracciolo Parra León, *Filosofía universitaria venezolana 1788-1821*, Editorial Sur América, Caracas, 1934, p. 371 y *passim*.

<sup>12</sup> Arístides Rojas, *Capítulos de la Historia Colonial de Venezuela*, Editorial América, Madrid, 1919, p. 203

<sup>13</sup> José Gil Fortoul, *Historia Constitucional de Venezuela*, Tomo I, Editorial Las Novedades, Caracas, 1942, pp. 122 y 124.

El proceso ideológico que vivió nuestra Universidad desde la Colonia hasta los primeros años de la Primera República no puede catalogarse de oscurantista, sino de lucha secular entre los que se aferraban al escolasticismo y a las viejas formas monárquicas y los que clamaban por implantar el sistema republicano de gobierno, la reforma de las estructuras sociales y una enseñanza basada en los principios de la Ilustración.<sup>14</sup>

Bajo las luces que arrojan estos estudios, es posible identificar varios períodos en la historia y evolución de la Universidad. Una primera etapa que se circunscribe al tiempo colonial y abarca de 1722 hasta 1812. Ese año, fecha de la caída de la Primera República, marca una severa crisis económica, académica y política pues los vencedores le imponen restricciones y sacrificios a la Universidad, sumida entonces en el caos y la violencia. Un segundo período va desde 1813 a 1827 cuando el Libertador dicta los famosos Estatutos universitarios y la Universidad adquiere su rango republicano y de libertad. La tercera etapa finaliza en 1883 cuando Guzmán Blanco se apropia y vende los activos que Bolívar había asignado a la Universidad para garantizar su autonomía patrimonial, dejándola a merced de lo que decida el Estado. La cuarta etapa desde 1883 hasta 1935 termina con la muerte de Gómez, que supone el final de un tiempo de gobiernos autoritarios y enemigos de la Universidad. El quinto período transcurre de 1936 a 1954 con la inauguración de la Ciudad Universitaria. El sexto período estaría ubicado hasta 1970, cuando la Universidad fue allanada y que aún hoy significa un duro golpe legal y moral para la institución. El penúltimo período caracterizado por los avances que le brinda la democracia a la Universidad iría de 1970 a 1999. Con la ascensión de Hugo Chávez al poder se abre el período que vivimos hoy durante el cual la comunidad universitaria ha sido uno de los principales blancos de ataque por parte del gobierno. Este período es, ciertamente, uno de los más ominosos y tenebrosos en la historia de la Universidad.

Pero si algo es consecuente con este largo y sinuoso camino, es que la Universidad se ha salvado siempre porque en sus aulas, bibliotecas y

---

<sup>14</sup> Idefonso Leal, *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar 1783-1830*, Tomo I, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 2010, p. 33.

corredores hacen vida hombres y mujeres que constituyen el más sagrado bien de que se puede preciar la Universidad. Estudiantes, profesores, autoridades, rectores conforman el cúmulo de nombres y sucesos que protagonizan estos tres siglos de existencia.

Lo más granado de la intelectualidad venezolana exhibe una indiscutible lealtad con la Universidad. Allí surgieron y crecieron sus ansias de conocimiento. La deuda es inconmensurable. En ese listado, necesario y honroso, aparte de los nombres destacados, existen otros muchos miles que no conocemos y que también son parte de 300 años de luz. A esos anónimos va también nuestro reconocimiento.

### III. DE RECTORES Y NOTABLES *ALUMNI*

*“La constancia y el estudio hacen a los hombres grandes,  
y los hombres grandes son el porvenir de la Patria.”*

*Benito Juárez*

115 nombres han sido pronunciados como rectores de la universidad en 300 años. Algunos muy ilustres y reverenciados como los de José María Vargas, Luis Razetti, Jesús Muñoz Tébar, Rafael Pizani o Francisco de Venanzi.

Sólo me detendré en algunos datos curiosos que hacen de esta tradición algo mucho más sorprendente. Los dos últimos sacerdotes que ocuparon el Rectorado de la Universidad fueron los presbíteros Juan Hilario Bosset y Domingo Quintero.

Monseñor Bosset fue un eminente religioso que también fue obispo de Mérida. Detentó la responsabilidad rectoral entre 1835 y 1838. Bosset era un hijo dilecto de la Universidad de Caracas. Se había graduado en esa casa de estudios de Bachiller, Licenciado y Maestro en Artes en 1821 y de Doctor en Teología en 1824. Fue catedrático por oposición de Historia Sagrada en 1832, así como de Filosofía y Teología. Su historia, de relevancia política, lo llevó a ser senador y miembro del Consejo de Gobierno del Mariscal Falcón en 1863. Beligerante y polémico, en dos ocasiones se enfrentó al poder central: en 1848 cuando se plantó ante el general Monagas, luego que una turba de los seguidores del presidente asaltara al Congreso, y en 1873 al escribir una Carta Pas-

toral contra el matrimonio civil que hizo rabiarse a Guzmán Blanco. En ambas oportunidades fue desterrado<sup>15</sup>.

El otro sacerdote y último religioso en ser rector sería Domingo Quintero en los años 1843 y 1846. En 1875 Quintero fue el primer sacerdote venezolano que recibió la distinción de Prelado doméstico de Su Santidad, el Beato Pío IX<sup>16</sup>.

Otro dato singular precisa que solo tres hombres han sido rectores de la Universidad Central de Venezuela y presidentes de la República. Naturalmente uno es el Dr. José María Vargas quien, a raíz de los Estatutos promulgados por el Libertador en 1827, fue nombrado rector.

Vargas fue el primer médico en desempeñar el Rectorado de la Universidad de Caracas en los años 1827-1829, tras los cambios que derogaron la prohibición que existía para los médicos de desempeñarse como rectores. Vargas fue también el único rector en donar su patrimonio a la Universidad por vía testamentaria<sup>17</sup>.

Antonio Guzmán Blanco también compartió el cargo de Rector y Presidente, aunque en realidad sólo de manera nominal. En diciembre de 1876 la Universidad Central de Venezuela le confirió a Guzmán Blanco, que era abogado y licenciado de esa casa de estudios, el título de Doctor en Derecho y lo eligió Rector. El Ilustre Americano tomó posesión del cargo el 5 de enero de 1877. Sin embargo, sus funciones fueron ejercidas por el vicerrector Nicanor Borges. Es la única vez en nuestra historia que el presidente de la República ocupa simultáneamente el cargo de rector de la Universidad Central, aunque solo en forma simbólica<sup>18</sup>.

El último presidente que fue rector de la Universidad Central fue el doctor Raimundo Andueza Palacio. En septiembre de 1877, al final del

<sup>15</sup> Roberto Picón Parra, “Bosset del Castillo, Juan Hilario”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Empresas Polar. Disponible en <https://bibliofep.fundacionempresas-polar.org/dhv/entradas/b/bosset-del-castillo-juan-hilario/>.

<sup>16</sup> Marina Miliani de Mazzei, “Quintero, Domingo”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Empresas Polar. Disponible en <https://bibliofep.fundacionempresas-polar.org/dhv/entradas/q/quintero-domingo/>.

<sup>17</sup> Véase, al respecto, Ildefonso Leal, *La Universidad de Caracas... cit.*, p. 117.

<sup>18</sup> Manuel Pérez Vila, “Guzmán Blanco, Antonio”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Empresas Polar. Disponible en <https://bibliofep.fundacionempresas-polar.org/dhv/entradas/g/guzman-blanco-antonio/>.

Septenio, a la renuncia de Guzmán Blanco a su investidura, un joven Andueza de apenas treinta años y a tan solo tres desde que se recibiera de abogado en la misma universidad, es nombrado rector. Es quizá el más joven de cuantos hayan ejercido este cargo<sup>19</sup>.

Como dato relevante solo una persona ha asumido el Rectorado de la UCV en cuatro ocasiones distintas. Se trata del ingeniero y filósofo Alberto Smith. Político de larga data en nuestra historia, Smith ocuparía el cargo entre 1897 y 1898, luego de forma provisional en 1911 siendo sustituido por el Dr. Manuel Ángel Dagnino. Unos meses más tarde Smith volvería a ser rector hasta 1912 para serlo nuevamente en 1936. En su extensa vida de servidor público, Smith fue Ministro de Fomento, Ministro de Instrucción Pública, Diputado y Embajador<sup>20</sup>.

Otro dato que merece destacarse es que una sola mujer ha sido designada rectora de la Universidad Central de Venezuela: la Dra. Cecilia García Arocha, quien en 2008 rompió el paradigma de una rectoría solo de hombres, asumiendo el Rectorado de la Universidad por decisión del claustro de docentes, estudiantes y egresados. Desde 2011, cuando debió cumplirse el cambio de las autoridades por la vía electoral, el Gobierno Nacional y el Tribunal Supremo de Justicia, interviniendo inconstitucionalmente la autonomía universitaria, han entorpecido sistemáticamente este proceso impidiendo que el mismo se lleve a cabo de acuerdo con la ley (*infra*, N° VI, C). La defensa a ultranza de la autonomía universitaria ha sido la principal acción de la actual gestión rectoral.

Hablar de los profesores que han dictado clases en las aulas de la universidad sería una tarea que desborda el propósito de estas líneas. Más aún lo sería referirnos a quienes se formaron en ella como alumnos a lo largo de estos tres siglos de tradición. A título meramente ejemplificativo, solo traemos a colación algunos datos indicativos de la enorme contribución ucevista al engrandecimiento del país.

<sup>19</sup> Edgar C. Otálvora, *Raimundo Andueza Palacio*, Biblioteca Biográfica Venezolana, El Nacional/Fundación Bancaribe, Caracas, 2006, p. 47.

<sup>20</sup> Manuel Rodríguez Campos, “Smith, Alberto”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Empresas Polar. Disponible en <https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/dhv/entradas/s/smith-alberto/>.

La Universidad Central de Venezuela es la única que en el siglo XX ha producido presidentes para el país. Prácticamente todos cuantos han ejercido la primera magistratura y tienen título universitario son egresados de esa casa de estudios. Tal es el caso de José Gil Fortoul, presidente entre 1913 y 1914, Juan Bautista Pérez que lo fue entre 1929 y 1931, Germán Suárez Flamerich de 1950 a 1952, Edgar Sanabria en 1959, Rafael Caldera de 1969 a 1974, Jaime Lusinchi de 1984 a 1989, Ramón J. Velásquez de 1993 a 1994 y nuevamente Rafael Caldera de 1994 a 1999. Sorprende incluso saber que otros presidentes, aunque no posean grado universitario, fueron estudiantes de la Universidad Central que no terminaron sus estudios como Rómulo Betancourt presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno entre 1945 y 1948 y presidente constitucional de la República entre 1959 y 1964, Rómulo Gallegos en 1948, Raúl Leoni de 1964 a 1969 y Carlos Andrés Pérez en dos períodos, de 1974 a 1979 y 1989 a 1993. La gran excepción sería Luis Herrera Campins, egresado de la Universidad de Santiago de Compostela. Sin embargo, Herrera Campins inició sus estudios en la Universidad Central de Venezuela, antes de ser expulsado por el gobierno de Pérez Jiménez.

La lista de notables *alumni* en las diferentes carreras y a lo largo del tiempo es extensa.<sup>21</sup> Obtuvieron el título de Bachiller en Filosofía Vicente Salias en 1798, Andrés Bello en 1800 y José María Vargas en 1803. Con carácter enunciativo me limitaré a mencionar algunos otros nombres por siglos<sup>22</sup>.

Entre los médicos en el siglo XVIII destaca el doctor Lorenzo Campins y Ballester cuyos títulos de Maestro en Artes y de Bachiller y Doctor en Medicina fueron reconocidos por la Universidad de Caracas el 30 de julio de 1763. A este nombre se sumarían los de Francisco de Molina en 1785, Felipe Tamariz en 1788, José Antonio Anzola y Francisco Morales en 1794, y José Domingo Díaz y José Mateo Machillanda en 1795 quienes serían los únicos en obtener el título de Doctor en Medicina en la Universidad de Caracas en aquel siglo.

<sup>21</sup> Para datos sobre los egresados véase Ildefonso Leal, compilador, *Egresados de la Universidad Central de Venezuela, 1725-1983*, Ediciones de la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1984.

<sup>22</sup> Datos tomados de Manuel Landaeta Rosales, ob. cit., pp. 111 a 130.

Durante los siglos XVIII y XIX la lista de doctores en leyes es algo más extensa e incluye a Manuel Vicente de Maya, Juan Germán Roscio, Felipe Fermín Paúl, Andrés Narvarte, Miguel Peña, Tomás Lander, Julián Viso, Felipe Larrazábal, Miguel Toro, Aníbal Dominici, Diego B. Barrios, José Reyes, Juan Pablo Rojas Paúl, Nicomedes Zuloaga, Eduardo Calcaño, Arminio Borjas, Guillermo Tell Villegas, padre e hijo, y Ramón F. Feo, entre otros eminentes juristas.

Fueron licenciados en leyes de esa misma casa de estudios, sin alcanzar el doctorado, ilustres personalidades como Miguel José Sanz, Francisco Javier Yanes, Cristóbal Mendoza, Miguel María de las Casas, Francisco Aranda, Cecilio Acosta, Manuel Cadenas Delgado, Lucio Siso, Luis Sanojo y Simón Barceló, entre otros.

Con la independencia y la transformación de la universidad en una institución secular, la Universidad Central lentamente se volvió más popular y masiva. Refiriéndome solo a las carreras de medicina y filosofía, hasta principios del siglo XX, sin pretensión alguna de ser exhaustivo, menciono algunos nombres ilustres como los de Aristides Rojas, Manuel Dagnino, Gabriel Briceño Picón, José Gregorio Hernández, Jesús Muñoz Tébar, Rafael Villavicencio y Alberto Smith.

En el siglo XX, a pesar de los múltiples tropiezos y escollos que enfrenta la Universidad Central, varias generaciones de valiosos venezolanos estudian y egresan de ella. La diversificación de carreras permite profesionales de toda índole. Una legión de egresados ucevistas ha engrandecido a Venezuela en medicina, derecho, ingeniería, docencia, arquitectura, literatura e investigación científica.

Los archivos de la Universidad Central de Venezuela están llenos de ilustres hombres de leyes egresados de esa casa de estudios que han contribuido en forma muy positiva al progreso de las ciencias jurídicas. Notables jurisconsultos han regentado cátedras en la Facultad de Jurisprudencia, que luego se denominó Facultad de Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y, a partir de 1976, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Central de Venezuela. No cometeré el desliz de citar a unos pocos cuando tantos merecen aparecer aquí. Me tomaré una licencia y solamente mencionaré, con especial afecto y agradecimiento, los catedráticos de la Universidad Central que fueron mis profesores en la carrera de derecho en la Universidad Católica

Andrés Bello. Todos ilustres juristas y grandes profesores de la Universidad Central de Venezuela de quienes aprendí lecciones sobre la ley y la vida, a saber: José Guillermo Andueza, Luis María Olaso s.j., María Luisa Tosta, José Luis Aguilar Gorrondona, Ángel Cristóbal Montes, José Alberto Zambrano Velasco, Gustavo Planchart Manrique, Jorge Sosa Chacín, José Román Duque Corredor, Gonzalo Pérez Luciani, Tullio Chiossone, Arístides Rengel Romberg, Reinaldo Rodríguez Navarro, Leopoldo Márquez Áñez, Jesús Eduardo Cabrera, Alfredo Morles Hernández, Gonzalo Parra Aranguren y José Román Duque Sánchez.

Tampoco puedo en este momento rechazar la tentación de evocar al lector con los nombres de dos egregios juristas ucevistas con quienes me unieron vínculos de amistad y por los que sentí un gran aprecio. Aunque no tuve el privilegio de contarlos entre mis profesores lo cierto es que, a través de sus obras cimeras sobre Derecho de las Obligaciones y Derecho de Familia y Sucesiones, desde hace varias décadas he mantenido contacto diario con ellos al momento de preparar mis clases de Derecho Civil en la Universidad Católica Andrés Bello. Son ellos los doctores José Mélich-Orsini y Francisco López Herrera. A ellos también mi profundo reconocimiento.

Pero si son muchos de estos hombres y mujeres los responsables del engrandecimiento y continuidad de la UCV, se le debe especialmente al más ilustre de los caraqueños el haber convertido y transformado a la Universidad en una institución moderna y ejemplar. Sin haber estudiado en sus aulas, fue un decidido promotor de su labor, su paladín y protector, y sentó las bases para su permanencia en el tiempo. Nos referimos al Libertador Simón Bolívar.

#### IV. BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD

*“Un pueblo ignorante es instrumento ciego de su propia destrucción.”*

*Simón Bolívar*

Como consecuencia de la pugna separatista que protagonizaron Páez y Santander, Bolívar en noviembre de 1826 regresó a Bogotá después de haber pasado varios años en el sur del continente.

El 1º de enero el Libertador llegó a Puerto Cabello. Allí en su carácter de presidente de Colombia dictó un decreto por el cual el general José Antonio Páez seguiría siendo el jefe civil y militar de Venezuela y el general Santiago Mariño el jefe de los ejércitos de Oriente como comandante general de Maturín.<sup>23</sup>

Este viaje que emprendió el Libertador fue el último que hizo a su tierra natal. El 10 de enero de 1827 arribó a Caracas. Fue un encuentro realmente emotivo. Su presencia fue celebrada y aplaudida por el pueblo. Se le recibió con honores y festejos y por supuesto la Universidad estuvo presente. Tal y como lo expresa el historiador Armando Rojas:

Al entusiasta recibimiento que le hizo su villa natal contribuyó la Universidad, como lo indica el acta del claustro del 8 del mismo mes, cual dispone que una comisión se dirigiese a S.E. el Libertador, presidente, a felicitarle donde quiera que se halle, pues la Universidad no quiere tardar un momento en manifestarle sus votos de gratitud, aprecio y respeto, reservándose las otras satisfacciones que a su visita tendrá.<sup>24</sup>

Estos otros gestos honoríficos incluyeron el acto literario que se le organizó el 13 de enero en la Capilla de la Universidad. En el Acta suscrita al efecto el 8 de enero de 1827 se explicaba con detalle lo que debía hacerse, pero además se exponía la precaria situación de la Universidad. En dicha Acta se lee:

... que debiendo la Universidad consolar el corazón de Su Excelencia el Libertador, presidente, con un acto literario en que se manifieste no solo el conocimiento de todos los derechos, sino el de las ciencias sagradas, naturales y exactas, de que se han instruido los alumnos por un efecto del celo de los señores catedráticos, haciéndose superiores a las calamidades públicas y a la personal por falta de rentas y dotación competente, se presentasen cuestiones de

<sup>23</sup> Véase el texto del Decreto del Libertador por el cual se dispone que Páez será el jefe superior de Venezuela y Mariño intendente y comandante general de Maturín, de fecha 1 de enero de 1827 en José Antonio Páez, *Autobiografía del General José Antonio Páez*, Tomo I, Publicación de Petróleos de Venezuela y sus empresas filiales con ocasión del bicentenario de su nacimiento, Caracas, 1990, pp. 342-343.

<sup>24</sup> Armando Rojas, *Ideas educativas de Simón Bolívar*, Monte Ávila Editores, Caracas, 1996, p. 146.

estas Facultades, en las que se acreditasen la marcha brillante de los estudios en este suelo privilegiado y que en ella recibirá toda su perfección si el poder público y parte de las rentas nacionales se consagraban a tan recomendable objeto, que haría, si es posible, más inmortal la gloria del Libertador, presidente, del hijo de Caracas, Simón Bolívar.<sup>25</sup>

En el último semestre que pasó en Caracas en 1827, el Libertador con la asistencia del Dr. José María Vargas se dedicó a reedificar las bases y estructuras de la Universidad.

Era el Libertador un ferviente defensor de la educación. Consideraba la instrucción como un deber de estado. De ahí la cantidad de decretos que al respecto firmó, así como su interés por establecer el sistema de Joseph Lancaster en las escuelas de Colombia.<sup>26</sup>

Pero fueron especialmente 1826 y 1827 los años en que Bolívar le prestó particular atención a la situación de la educación en Perú, Colombia y Venezuela, y por ello acogió con entusiasmo la proposición del rector José Cecilio Ávila para “declarar caducas” las Constituciones originales de la Universidad de Caracas, próximas a cumplir entonces dos siglos desde que habían sido dictadas.

No obstante, su primer acto modernizador de la Universidad no fue la promulgación de los Estatutos Republicanos, sino un hecho que ocurrió en marzo de 1826. Eran tiempos eleccionarios. El rector Ávila había sido propuesto para repetir en el cargo de rector, pero también el Dr. José María Vargas, que aglutinaba a los jóvenes del estudiantado, era candidato. Sin embargo, una prohibición contenida en los estatutos constitucionales de 1727 impedía que los médicos pudieran ser rectores. El claustro decide entonces proponerle a Bolívar hacer cesar esta prohibición de los antiguos estatutos. La absurda disposición es eliminada. El Dr. Vargas es elegido por 35 votos contra 21 que obtuvo su contendor. Vargas era el símbolo de las nuevas ideas y con él entra en la universidad un espíritu nuevo y modernizador.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Véase el texto en Armando Rojas, ob. cit., pp. 146-148.

<sup>26</sup> Véase, al respecto, Armando Rojas... cit., pp. 57-67

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 150.

Con Vargas en el Rectorado de la Universidad y el Libertador, presidente de Colombia, en Caracas, aquellos meses suponen una oportunidad para la reforma. Se designa una comisión presidida por el Dr. Andrés Narvarte que le presenta al Libertador los nuevos estatutos el 12 de mayo de 1827. El Libertador los aprueba introduciendo cambios menores. El Libertador suprime las antiguas y anticuadas Constituciones de la Universidad y decreta los nuevos Estatutos Republicanos promulgados el 24 de julio de 1827<sup>28</sup> en la casona de la hacienda Ibarra, hoy parte de la Ciudad Universitaria, convirtiéndose así la Real y Pontificia Universidad de Caracas en Universidad Central de Venezuela.

Los Estatutos Republicanos constan de 289 artículos. Se consagra el principio de que la Universidad debe ser abierta lo que abrió el camino para su democratización. Además se eliminaron una serie de disposiciones que no se compadecían con los nuevos tiempos republicanos.

Los nuevos estatutos consolidan la autonomía universitaria confiándose la elección de las autoridades universitarias al Claustro pleno (art.1) y asignándose a la Universidad un robusto patrimonio y rentas propias (art. 250).

De acuerdo con las nuevas disposiciones, la autoridad suprema de la Universidad reside en el Rector, el Claustro pleno (Junta General) y el Claustro de catedráticos (Junta de Inspección y Gobierno) (arts.1, 25 y 37).

Se establece que el Rector será elegido libremente por el Claustro pleno (art. 34) fijándose su período en tres años y eliminándose la alternancia en el Rectorado de un eclesiástico y un seglar (art. 37).

El Claustro pleno está compuesto por el Rector, el Vicerector y los Doctores y Maestros graduados o incorporados en la Universidad (art.1). Interviene en el nombramiento del Rector, del Vicerector y del Claustro de catedráticos. Se reúne cada vez que sea necesario, correspondiéndole la consideración de los negocios generales de la Universidad y su orientación docente (arts.1, 34 y 42).

---

<sup>28</sup> El texto de los Estatutos Republicanos de la Universidad puede consultarse en Ildefonso Leal, compilador, *Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela 1827*, Ediciones del Rectorado a los 170 años de su promulgación, Caracas, 1997.

El Claustro de catedráticos está compuesto por el Rector, el Vicerector y seis catedráticos electos por el Claustro pleno cada seis meses. Le corresponde velar por la “exactitud de la enseñanza y porque se observen los reglamentos y leyes académicas” (art. 23). Interviene también en los “negocios relativos a la economía y buen manejo de las rentas” (art. 25).

En lo concerniente al ingreso de nuevos estudiantes, las nuevas disposiciones ponen fin a la discriminación racial y religiosa. Ni etnia o creencia religiosa podrán ahora considerarse para el ingreso de los alumnos quedando, por supuesto, abolida la exigencia de “limpieza de sangre” como requisito para matricularse en los cursos universitarios y obtener los grados académicos. Tampoco se reserva la enseñanza universitaria para las clases pudientes. Basta “saber, leer y escribir correctamente, los principios elementales de gramática, castellano y aritmética” para inscribirse como universitario (art. 55). Solo se estipula un examen de admisión (arts. 56 y 57). Se establece además que en calidad de asistente no se impedirá oír las lecciones de un catedrático (art. 54). En beneficio de los estudiantes se establece la exención del servicio militar, así como de cualquier tarea que los aleje de su función específica (art. 60).

Las Facultades fueron objeto de reformas importantes en cuanto al contenido de las enseñanzas, aumentándose considerablemente el número de cátedras.

De acuerdo con los nuevos estatutos, solo por concurso de oposición podía alcanzarse el rango de catedrático (art. 172), recomendándose expresamente a los jurados “obrar en justicia, sin afición ni pasión” (art. 182). Se estableció un sistema justo de equivalencias y reválidas para unificar las diversas universidades (art. 278), consagrándose la igualdad de títulos con todas las universidades de Colombia (art. 277). Se estimuló la producción de obras de texto, reconociéndose méritos computables para obtener una jubilación anticipada a los autores o traductores de obras fundamentales (art. 199).

Hay que destacar que las nuevas disposiciones consagran el principio de que la Universidad debe administrarse con “criterio, respeto y decoro” exigiéndose a los catedráticos no solo ser transmisores de

conocimientos sino modelos para sus estudiantes (art.192). Se prevé un régimen severo de sanciones para los profesores que de manera recurrente no asistan a sus cátedras o a los actos generales de la Universidad (arts. 4 y 190).

Se le adjudicaron bienes y rentas propias a la Universidad para proveer a su sostenimiento, a cuyo efecto en los Estatutos se dispuso que se le asignasen, entre otros, los usufructos y propiedades de las haciendas Chuao, Cata y La Concepción, así como rentas y obras pías. Asimismo se le acordaron ingresos sobrantes de los resguardos indígenas, del desaparecido Colegio de Abogados y otros proventos (art. 250).

En resumidas cuentas, los Estatutos Republicanos dictados por el Libertador derogaron normas arcaicas y modernizaron la institución, constituyendo el punto de partida de una verdadera reforma universitaria para la época. Muchos de sus principios, aún después de transcurridos casi dos siglos, conservan una indiscutible actualidad.

Bolívar se marchó de Caracas el 4 de julio de 1827. Sería la última vez que pisaría su suelo natal. Pero como testimonio de su indeclinable compromiso con la institución universitaria, le extendió una partida de bautismo republicana a la Universidad de Caracas que desde entonces pasaría a llamarse Universidad Central de Venezuela.

En su lecho de muerte Bolívar se acordó de ella y dejó establecido en su testamento que dos libros de su biblioteca, que habían pertenecido antes a Napoleón, debían entregarse a la casa matriz de la cultura en su país:

Es mi voluntad que las dos obras que me regaló mi amigo el señor general Wilson, y que pertenecieron antes a la biblioteca de Napoleón, tituladas *El contrato social de Rousseau* y *El arte militar de Montecuccoli*, se entreguen a la Universidad de Caracas.<sup>29</sup>

Ambos libros aún permanecen como reliquias en el Rectorado de la Universidad Central de Venezuela. El primero es un tratado sobre la vida en sociedad y las maneras que tenemos los hombres para entendernos. El segundo, un manual de guerra que plantea acciones de

<sup>29</sup> Simón Bolívar, *Escritos fundamentales*, Colección El Dorado, Monte Ávila Editores, Caracas, 1997, p.286.

dilación contra el enemigo para luego ejecutar maniobras veloces y audaces como estrategia. Ambos textos parecieran hablarle hoy, aún desde su antigüedad, a esa Universidad que se resiste a ser vilipendiada y agredida. Quizás Bolívar sin saberlo se hizo profesor y desde el lugar de la historia que le toca nos da lecciones para evitar que el poder ensombrezca a la casa de la luz, que luego de Villanueva sería la ciudad luminosa.

## V. LA CIUDAD UNIVERSITARIA<sup>30</sup>

*“La filosofía del aula en una generación será  
la filosofía del gobierno en la siguiente.”*

*Abraham Lincoln*

Fue el general Isaías Medina Angarita al asumir la Presidencia de la República en 1941 quien escucharía las peticiones de la Universidad. Ya los espacios del Convento de San Francisco se hacían incómodos y pequeños para la demanda de la población estudiantil. Saturadas las áreas se imponía una nueva sede pues aquella venerable edificación que lo había sido desde 1857, estaba desbordada. La Ciudad Universitaria de Caracas se comenzó a construir en la histórica hacienda Ibarra en terrenos que fueron expropiados por el gobierno y dedicados a la Universidad Central de Venezuela. Como dato sorprendente, la casona de la hacienda fue donde Bolívar estuvo alojado en su última visita a Caracas. Allí, como se dijo, teniendo como secretario de estado a José Rafael Revenga y siendo rector José María Vargas, el Libertador discutió y aprobó los Estatutos Republicanos de la Universidad. La casona aún permanece en los espacios de la Universidad Central como testimonio de este hecho.

Con un área de construcción de 164,22 hectáreas, el conjunto de la Ciudad Universitaria consta actualmente de ochenta y nueve edificaciones para nueve facultades e instalaciones deportivas, hospitalarias, de investigación, así como espacios administrativos y culturales. El 2 de

---

<sup>30</sup> Los datos de esta sección han sido tomados de Nancy Dembo, *La tectónica en la obra de Carlos Raúl Villanueva: Aproximación en tres tiempos*, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2006.

enero de 1943 el presidente Medina decretó su construcción y para ello comisionó a Carlos Raúl Villanueva.

Carlos Raúl Villanueva fue un notable arquitecto venezolano, nacido en Londres. Se formó en Francia pero a partir de 1928 está en Venezuela al servicio del Ministerio de Obras Públicas. Durante el gobierno de Gómez desarrolló el Hotel Jardín en 1929 y la Maestranza de toros en 1934, ambos en Maracay. Durante los años 1934 y 1935 diseñó el Museo de Bellas Artes y el Museo de Ciencias Naturales en el período 1934 y 1935. En 1941 gana el concurso para reurbanizar El Silencio y el proyecto le da gran notoriedad en el gobierno de Medina Angarita. Pero su gran obra y con la que pasará a la posteridad de la arquitectura mundial es la Ciudad Universitaria de Caracas, proyecto en el que entra en 1943<sup>31</sup>.

Durante casi dos décadas en el Instituto de la Ciudad Universitaria (ICU), organismo adscrito al Ministerio de Obras Públicas, Villanueva y un equipo de arquitectos logran darle forma al plan inicial de 40 edificaciones para la Universidad Central de Venezuela. Esto luego casi se duplicaría. Muy influenciado por Le Corbusier y el movimiento Bauhaus, Villanueva apostaba por una idea que llevó hasta sus últimas consecuencias en la Ciudad Universitaria: la síntesis de las artes.

Trabajando de la mano con grandes artistas plásticos, especialmente Alexander Calder, Carlos Raúl Villanueva visionó una nueva “Ciudad Jardín”. De su mano y en su diseño, entraron grandes piezas de arte firmadas por Fernand Léger, Jean Arp, Victor Vasarely, Henri Laurens, Antoine Pevsner o André Bloc, quienes junto a creadores venezolanos como Francisco Narváez, Héctor Poleo, Oswaldo Vigas, Alejandro Otero, Jesús Soto, Harry Abend, Braulio Salazar, Pedro León Zapata, Víctor Valera, Miguel Arroyo, Armando Barrios, Omar Carreño, Mateo Manaure, Pascual Navarro y Carlos González Bogen, realizaron una obra monumental, reconocida en el mundo entero.

En este campus extraordinario cohabitan los espacios utilitarios y de uso académico, científico y cultural con piezas de arte en un fluido sistema de integración visual. Por ejemplo, las esculturas Pastor de Nu-

<sup>31</sup> Leszek Zawisza, “Villanueva, Carlos Raúl”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Empresas Polar. Disponible en <https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/dhv/entradas/v/villanueva-carlos-raul/>.

bes de Jean Arp y el enorme Amphion de Henri Laurens se ubican en la Plaza Cubierta. El gran vitral de Fernand Léger antecede la Biblioteca Central. El reloj, obra de Carlos Raúl Villanueva e ícono de la Universidad, se ubica en la Plaza del Rectorado. La Policromía de Alejandro Otero abre la Facultad de Arquitectura y los Platillos Voladores de Alexander Calder, en el techo del Aula Magna, representan la cúspide de esa interrelación entre el edificio y la obra plástica.

En el año 2000 la Ciudad Universitaria de Caracas fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco, en reconocimiento al genio creador de Villanueva y quienes le acompañaron, lo que corrobora el valor universal excepcional de esta pieza maestra de la arquitectura contemporánea. Al formar parte del patrimonio cultural mundial, la Ciudad Universitaria se hace acreedora de la protección no sólo del Estado venezolano sino de la comunidad internacional para beneficio de la humanidad.

Sin embargo, aun cuando es un deber insoslayable de la nación preservar el patrimonio de la humanidad, a partir de 1999 la infraestructura y la planta física de la Ciudad Universitaria han experimentado un proceso de deterioro progresivo. En el 2019 la caída de los techos de un pasillo cubierto alertó de la inminencia de un gran colapso.<sup>32</sup> El Aula Magna está cerrada ante los problemas con la iluminación y el aire acondicionado. Varios pisos de los edificios más grandes están inutilizados y hasta el pavimento en las calles está seriamente deteriorado<sup>33</sup>.

Este proceso de deterioro obedece fundamentalmente a la falta de previsión presupuestaria de fondos para la conservación y mejoramiento de las instalaciones universitarias por parte del Ejecutivo Nacional. La asfixia presupuestaria a que han estado sometidas las universidades nacionales es un hecho del conocimiento público. Así lo ha alertado la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios denunciando “la falta de recursos financieros al sector universitario autónomo para afrontar

<sup>32</sup> Según nota de prensa publicada en el portal web del diario *Tal Cual*, 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://talcualdigital.com/techo-del-pasillo-cubierto-de-la-ucv-se-desplomo-este-17jun/>.

<sup>33</sup> Según nota de prensa publicada en el portal web del diario *El Impulso*, 18 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.elimpulso.com/2021/07/18/video-denuncian-graves-condiciones-del-aula-magna-de-la-ucv-18jul/>.

su óptimo funcionamiento”, lo que ha ocasionado “un deterioro progresivo no solo de las actividades académicas sino de la propia estructura física de las instituciones”<sup>34</sup>.

Recientemente, el 28 de octubre de 2021 las autoridades de la Universidad Central de Venezuela recordaron que la universidad ha resistido veintidós años de presupuestos reducidos y supresión de partidas de gastos para mantenimiento y funcionamiento académico y administrativo y que “a la Universidad Central de Venezuela se le adeuda el 75% de su presupuesto del año 2020 y el 98% del 2021”<sup>35</sup>.

Sin embargo, no es la primera vez que la Universidad Central de Venezuela es castigada por el poder. A los gobernantes autoritarios siempre les incomodará y molestará el saber, el conocer y el pensar libre. Por eso procuran despojarla de su autonomía, callarla y neutralizarla.

## VI. DE ATROPELLOS, INJUSTICIAS Y AGRESIONES

*“El trabajo del maestro no consiste tanto en enseñar todo lo aprendible, como en producir en el alumno amor y estima por el conocimiento.”*

*John Locke*

Si hay algo consustancial a la universidad es su espíritu contestatario, la rebeldía propia de los jóvenes universitarios y su ánimo polemista. Si en esa casa se estimula el pensamiento propio, es obvio que no existirá un único modo de pensar. De ahí que la universidad haya sido víctima del encono de los gobiernos autoritarios que buscan reducir la reflexión y la divergencia. Así ha sido con la Universidad Central de Venezuela desde su propia fundación.

### A. El abuso decimonónico

En el siglo XIX, luego de su renacimiento republicano y secular, la Universidad Central de Venezuela recibió los embates de los gobiernos

<sup>34</sup> *Comunicado de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios*, 8 de octubre de 2021. Disponible en: <https://ucvnoticias.wordpress.com/2021/10/11/averu-rechaza-agresiones-contra-autoridades-ucevistas-y-ciudad-universitaria-de-caracas/>.

<sup>35</sup> *Comunicado del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela*, 28 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.reporteconfidencial.info/wp-content/uploads/2021/10/Comunicado-CU-28-de-octubre-2021.pdf>.

que no toleraban el disenso. Así lo pone de relieve Leonardo Carvajal refiriéndose a las agresiones de que fue objeto esa casa de estudios durante los gobiernos de José Tadeo Monagas y Julián Castro:

En 1848, las huestes del presidente José Tadeo Monagas asaltaron al Congreso Nacional con saldo de heridos y muertos entre los parlamentarios. ¿Qué de extraño tendría la destitución, ese mismo año, de cuatro catedráticos de la UCV, uno de ellos Juan Vicente González, por parte del Poder Ejecutivo? Al poco tiempo el parlamento dócil ante el autócrata Monagas sancionó una ley, el 7 de mayo de 1849, en la que se estableció que: No podrán proveerse las cátedras en propiedad, ni en itineraria en personas desafectas al Gobierno republicano o sospechosas de su amor al espíritu democrático del sistema de Venezuela (...)

En 1858, Julián Castro, llegado al poder por una sublevación, deroga esta ley monaguista y restablece formalmente la elección por el claustro de las autoridades rectorales. Sin embargo, es su Gobierno el primero que incurre en la práctica –que se extenderá por cien años- de designar al rector, lo cual hace para el caso de la UCV, en julio de 1858, nombrando al doctor Francisco Díaz Flores. También declaró vacantes todas las cátedras de la UCV y nombró a los nuevos docentes de las mismas. Todos los nombrados aceptaron, menos uno de ellos, designado para la cátedra de Lengua Griega, Fermín Toro quien diez años después de su negativa a incorporarse como diputado al Congreso asaltado por los Monagas, también se negó a incorporarse esta vez como catedrático a la UCV por imposición de aquel Julián Castro que había derrocado al monaguismo.<sup>36</sup>

En la última mitad del siglo XIX, la universidad se topó con dos serios antagonistas que desde el poder enfilaron sus baterías contra la institución: Antonio Guzmán Blanco y Joaquín Crespo. El primero decidió en 1883 someter a subasta pública todos los bienes de las dos únicas universidades del país, la de Caracas y la de Mérida, con la excusa de que el Estado necesitaba el dinero para pagar la deuda externa. Esta medida fue ordenada por el Congreso guzmancista el 12 de junio de

---

<sup>36</sup> Leonardo Carvajal, “Autonomía universitaria y libertad de cátedra versus control político en la historia venezolana”, en *Educab, Revista de la Escuela de Educación*, No. 3, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2011, pp. 146-147.

ese año<sup>37</sup> y le permitió a Guzmán comprar por medio de un testafarro la hacienda Chuao. Suena cuando menos irónico que el Ilustre Americano, que había sido nominalmente rector y se autonombrara defensor de la Universidad, terminara destruyendo de un plumazo la autonomía financiera dispuesta por el Libertador. Desde la época de Guzmán el Gobierno Federal se arrogó la potestad de nombrar o remover libremente a las autoridades y catedráticos de la universidad, tal y como lo había hecho Monagas<sup>38</sup>.

Esta pugna entre la universidad y Guzmán Blanco tendría otro punto de inflexión a raíz de los sucesos acaecidos en marzo de 1885 en el Teatro Caracas, cuando se le rindió homenaje, en plan de burla, a un estrambótico poeta apodado el “Chirulí del Guaire”: Francisco Delpino y Lamas. El acto propulsado por los estudiantes intentaba mofarse del espíritu egomaniaco y ridículo de Guzmán Blanco de erigirse estatuas, otorgarse condecoraciones y llenarse de lisonjas. El suceso, que pasaría a la historia como “La Delpinada” repercutió en varios estudiantes detenidos y exacerbó aún más el encono del gobierno contra la Universidad Central de Venezuela. Guzmán Blanco entendió inmediatamente el impacto que podría tener ese acto que lideraban los jóvenes universitarios César Zumeta, Eduardo O’Brien, Manuel Vicente Romero García y José Gil Fortoul, y los encarceló. Ese día de “La Delpinada” nació una visible y tozuda oposición a todo lo que significara el guzmancismo, expresada en nuevos periódicos y partidos que tendrían mucha importancia en la reacción por venir contra el Ilustre Americano<sup>39</sup>.

En cuanto a Crespo, los choques entre la Universidad Central y el gobierno tuvieron que ver con las constantes diatribas provocadas por un oscuro personaje de enorme impacto en el presidente: Telmo Romero. Telmo era un curandero que fue elevado a la condición de doctor por disposición de Crespo. Condecorado y celebrado por sus dotes, publicó

<sup>37</sup> Véase el Decreto Legislativo del 12 de junio de 1883 por el cual se dispone que la Universidad Central de Caracas y la de Mérida procedan inmediatamente a la venta de todas sus propiedades urbanas y rurales en *Leyes y Decretos de Venezuela*, 1882-1883, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie República de Venezuela, No. 10, Caracas, 1989, pp. 274-275.

<sup>38</sup> Ildefonso Leal, *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar...*, cit., pp. 131 y 132.

<sup>39</sup> Ramón Díaz Sánchez, *Guzmán, eclipse de una ambición de poder*; Edime, Madrid, 1952, p. 501.

un pequeño libro de recetas mágicas y pócimas titulado *El bien general*. Sería hasta nombrado director de un sanatorio y su nombre llegaría a sonar incluso para rector. Refiriéndose a la ira que esta situación provocó a la comunidad universitaria, el historiador Ramón J. Velásquez afirma:

El 10 de marzo de 1886, los profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela celebraron varios actos conmemorativos del centenario del nacimiento del eminente venezolano José María Vargas, símbolo de la ciencia y del civismo. (...) Cumplida la primera parte, los estudiantes de Medicina quisieron demostrar su devoción por la ciencia y el respeto y admiración a la memoria del Dr. Vargas, así como la ira que sentían por quienes querían prostituir la ciencia. De seguidas se redujeron a cenizas numerosos ejemplares de *El Bien General*, al pie de la estatua de Vargas en el patio central de la Universidad.<sup>40</sup>

Narciso López Camacho, a la sazón Ministro de Instrucción Pública, dispuso la expulsión de todos los estudiantes que habían participado en ese acto. Comenzó un enfrentamiento entre la comunidad universitaria y el poder central donde acusaciones iban y venían. El clima contra Guzmán se caldearía hasta 1889 cuando, en tiempos de Rojas Paúl, estalló la gran reacción antiguzmancista liderada fundamentalmente por los jóvenes estudiantes de la Universidad Central de Venezuela.

## **B. El intenso siglo XX**

En el siglo XX Castro y Gómez serán enemigos vehementes de la Universidad. En 1900 Castro había destituido al rector Caracciolo Parra Olmedo de la Universidad de Mérida. La intervención y la clausura temporal de la Universidad Central de Venezuela por parte del gobierno en 1901<sup>41</sup> respondieron a la clara burla de que fue víctima el cabito el 22 de febrero cuando los estudiantes realizaron una conmemoración

<sup>40</sup> Ramón J. Velásquez, *Joaquín Crespo: el último caudillo militar del liberalismo venezolano*, Ediciones Teura, Caracas, 2011, p. 237.

<sup>41</sup> Véase el texto del Decreto del 11 de marzo de 1901 por el cual se clausura temporalmente la Universidad Central de Venezuela en *Leyes y Decretos de Venezuela*, 1901, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie República de Venezuela, No. 24, Caracas, 1991, pp. 96-97.

pública del comerciante Alfonso Sacre. Equiparándolo simbólicamente a Castro, los universitarios celebran al “general” Sacre y sus ficticias batallas en un acto conocido como “La Sacrada”. A raíz de este hecho, varios estudiantes fueron detenidos y mediante Decreto del 9 de marzo de 1901 fueron expulsados 24 de ellos, uno de los cuales Felipe Guevara Rojas, fue después rector de la UCV al comienzo del gomecismo<sup>42</sup>. En 1904 Cipriano Castro clausurará por motivos políticos las Universidades del Zulia y la de Carabobo. El desprecio del cabito por los “doctores” y los “licenciados” en contraposición a los campesinos y los artesanos es la principal explicación del hecho. Pero lo cierto es que Castro teme a la inteligencia y la educación<sup>43</sup>.

Juan Vicente Gómez recurrió múltiples veces a la fuerza en contra de la Universidad. La agredió, cerró y encarceló a estudiantes y profesores. En el mes de septiembre de 1912, se enfrentaron el rector Guevara Rojas y el doctor Pablo Acosta Ortiz, presidente de la Academia Nacional de Medicina y connotado médico que atendiera al ahora caído en desgracia general Castro. El choque se saldó con la expulsión de dos estudiantes y la destitución de 11 catedráticos del total de 14 que componían la Facultad de Medicina. De inmediato, Juan Vicente Gómez le ordenó al Ministro de Instrucción Pública que clausurase la universidad que estuvo cerrada por diez años. En realidad, las distintas facultades fueron progresivamente reabriendo sus actividades académicas. Así, la de Medicina lo hizo en abril de 1915; la de Ingeniería, en diciembre de 1915; la de Derecho, en julio de 1916; eso sí, bajo la figura de escuelas independientes y con el otorgamiento de títulos por parte del Ministro de Instrucción Pública. Cuando se reabra la universidad, en 1922, ya el Gobierno de Juan Vicente Gómez será una dictadura sin disfraz<sup>44</sup>.

1928 sería el año del gran enfrentamiento entre Gómez y la Universidad Central de Venezuela. Estudiantes como Rómulo Betancourt,

<sup>42</sup> Véase el texto del Decreto del 9 de marzo de 1901 por el cual se expulsa de la Universidad Central de Venezuela a varios estudiantes y se ordena que dichos estudiantes no deberán ser admitidos en ninguna otra Universidad y en ningún otro Colegio Nacional en *Leyes y Decretos de Venezuela*, 1901, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie República de Venezuela, No. 24, Caracas, 1991, pp. 95-96.

<sup>43</sup> Leonardo Carvajal, ob. cit., p. 150.

<sup>44</sup> *Ibid.*, pp.150 y 151.

Raúl Leoni, Joaquín Gabaldón Márquez y Jóvito Villalba participan en el alzamiento militar del 7 de abril, con el saldo de que muchos jóvenes son arrestados. Todo había comenzado con la celebración de la Semana del Estudiante, a propósito del carnaval ocurrido en febrero de ese mismo año. Los actos incluían un desfile, la coronación de la reina Beatriz I, la Srta. Beatriz Peña, y unos discursos que se salieron de control llevando a las autoridades a detener a varios jóvenes. Luego, muchos de sus compañeros se presentaron voluntariamente en los cuarteles para también ser detenidos. Aquella acción aceleró el complot que se venía fraguando en el ejército y que estallaría el 7 de abril. El saldo de muertos y detenidos fue extenso. De los universitarios apresados, unos irán a construir carreteras, otros a languidecer en las cárceles gomecistas<sup>45</sup>. Esta generación, conocida en la historia como la Generación del 28 jugará un papel protagónico en la política durante las siguientes décadas.

El 14 de febrero de 1936, apenas semanas de morir el general Gómez, la Universidad Central de Venezuela protagoniza un primer gesto libertario y de afirmación de sus principios ante el nuevo gobierno. Los estudiantes liderados por la Federación Venezolana de Estudiantes (FEV), le piden al rector, el eminente médico Francisco Antonio Rísquez con entonces 82 años, que encabece una marcha a Miraflores, en protesta contra el presidente López Contreras por la represión que ejercían los militares gomecistas ante las demandas estudiantiles. Rísquez no dudó en dar un paso al frente con los estudiantes, lo que acarreó su destitución unas semanas después<sup>46</sup>.

Durante el mandato de la Junta de Gobierno que derrocó a Rómulo Gallegos y luego en el período del general Marcos Pérez Jiménez, la universidad continuó siendo acosada y hostigada por la acción gubernamental. Se designó un rector interventor para la Universidad Central de Venezuela y por Decreto No 321 del 17 de octubre de 1951 se instaló el Consejo de Reforma de la Universidad en sustitución del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad. Este Consejo tuvo una

<sup>45</sup> Véase, al respecto, Rafael Ramón Castellanos, *La sublevación militar del 7 de abril de 1928*, Italgráfica, Caracas, 1978, pp. 9-23.

<sup>46</sup> Véase, al respecto, Cecilia García Arocha y Nicolás Bianco "Presentación", en Alberto J. Navas Blanco, *El Rey Felipe V de España y la Fundación de la Universidad de Caracas en 1721...*, cit. p. XIV.

actuación policial. En enero de 1952 expulsó a casi 200 estudiantes y destituyó a más de 140 profesores, lo que fue objeto de repudio y protestas por parte de la comunidad universitaria. El Consejo dejó sin efecto los estatutos universitarios nacionales aprobados por el Poder Legislativo en 1947 que con espíritu autónómico establecieron las elecciones directas y secretas de los decanos por el claustro de docentes y de los representantes estudiantiles<sup>47</sup>. Todo esto agravó el conflicto, por lo que en 1952 la dictadura decidió suspender las clases en la universidad, manteniendo dicha suspensión por más de un año.<sup>48</sup>

La Ley de Universidades Nacionales del 2 de agosto de 1953 no consagró la autonomía universitaria ni estableció el modo de elección de las autoridades universitarias, ni el derecho a elegir de los profesores y alumnos. Redujo a los profesores a la categoría de empleados públicos.<sup>49</sup> Si bien es cierto que Pérez Jiménez le entregó la Ciudad Universitaria en forma parcial a la Universidad Central de Venezuela el 2 de marzo de 1954, no puede considerarse que éste fue un proyecto de la dictadura. Fue una iniciativa del Estado venezolano iniciada y desarrollada años atrás que la dictadura inauguró.<sup>50</sup>

Pero la Universidad Central de Venezuela también fue intervenida y allanada por los gobiernos democráticos. En la lucha de guerrillas urbanas durante el gobierno de Leoni, en el recinto universitario grupos de guerrilleros armados se alojaban en residencias estudiantiles ubica-

<sup>47</sup> Para mayor información sobre la ofensiva gubernamental contra las universidades durante los años 1951 y 1952 y la reacción de estudiantes y profesores en defensa de la autonomía universitaria, véase, Rómulo Betancourt, *Venezuela política y petróleo*, editorial senderos, Bogotá, 1969, pp.619-626.

<sup>48</sup> Alexis Márquez Rodríguez, *La autonomía universitaria hoy*, 16 de julio de 2007. Disponible en: <http://webarticulista.net.free.fr/amr200716071318+Alexis-Marquez-Rodriguez+autonomia-universitaria.html>.

<sup>49</sup> La Ley de Universidades Nacionales sancionada el 2 de agosto de 1953 fue publicada en la Gaceta Oficial No. 24.206 de fecha 5 de agosto de 1953. Esta ley quedó sin efecto por el Decreto No. 458 del 5 de diciembre de 1958 por el cual la Junta de Gobierno presidida por el Dr. Édgar Sanabria dictó la Ley de Universidades. Véase el texto de este decreto, conocido como la ley de la autonomía universitaria, en la Gaceta Oficial No. 576 Extraordinario del 6 de diciembre de 1958.

<sup>50</sup> El 2 de marzo de 1954, Pérez Jiménez inauguró la Plaza Cubierta, el Aula Magna y la Biblioteca Central de la Universidad Central de Venezuela con motivo de la X Conferencia Interamericana reunida en Caracas.

das dentro del campus y utilizaban el recinto universitario como refugio o base de operaciones para la subversión armada. Ello dio lugar al allanamiento de la universidad por fuerzas militares y policiales el 14 de diciembre de 1966<sup>51</sup>.

Luego, cuando entre 1969 y 1970 la situación en la UCV se tornó crítica el presidente Caldera, que había sido estudiante y luego profesor de esa misma universidad, ordenó su allanamiento. El Consejo Nacional de Universidades Provisorio creado por la reforma de la Ley de Universidades promulgada el 8 de septiembre de 1970<sup>52</sup>, destituyó al rector Jesús María Bianco que había sido reelegido para el cargo en 1968 y había encabezado un proceso de cambios que se denominó “La Renovación Académica y de las Estructuras Universitarias”. Su residencia fue allanada. La Universidad Central fue intervenida militarmente y clausurada oficialmente el 3 de diciembre de 1970. Durante varios meses las aulas permanecieron cerradas mientras se expulsaban profesores y se ejecutaba la reestructuración de la universidad<sup>53</sup>. Esta acción de allanamiento, realizada con tanques y soldados con fusiles, sigue golpeando la memoria y la honra de la institución.

### C. Las sombras del siglo XXI

Sin embargo, no sería sino hasta 1999 cuando se vería un enfrentamiento frontal, continuado y constante entre el gobierno y la Universidad Central de Venezuela. Una política de estado que durante más de veinte años ha intentado demoler la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y la libertad de pensamiento para subyugar las universidades nacionales y ponerlas al servicio de intereses ideológicos y revolucionarios. La comunidad universitaria se ha convertido en uno de los principales blancos de ataque por parte del Estado.

<sup>51</sup> Claudia González Gamboa y Oscar Battaglini Suniaga, *40 años de autonomía*, Universidad Central de Venezuela, Ediciones del Rectorado, Caracas, 2000, pp. 40-42.

<sup>52</sup> El texto de la Ley de Universidades sancionada por el Congreso Nacional el 2 de septiembre de 1970 y promulgada el 8 de septiembre de 1970 puede consultarse en la Gaceta Oficial No. 1429 Extraordinario del 8 de septiembre de 1970.

<sup>53</sup> Véase, al respecto, Rafael Arráiz Lucca, *Venezuela: 1830 a nuestros días*, Editorial Alfa, Caracas 2009, p. 175; Cecilia García Arocha y Nicolás Bianco “Presentación”..., cit. pp. XXIII-XXV.

Aunque el artículo 109 de la Constitución de 1999 garantiza la autonomía universitaria y consagra la inviolabilidad del recinto universitario, durante más de veinte años las universidades nacionales han sido objeto de continuos ataques a su autonomía por parte de la acción gubernamental y del Tribunal Supremo de Justicia, lo que ha limitado y cercenado la capacidad de estas instituciones para desarrollar sus actividades y cumplir sus cometidos. Todo ello con el objeto de alinearlas con la revolución bolivariana y convertirlas en centros de adoctrinamiento político.<sup>54</sup> Como afirma el profesor Rafael Badell Madrid:

Hoy en Venezuela la educación en todos sus niveles y, en especial, la universitaria, está amenazada y atacada por el propio Estado. Desde hace poco más de veinte años las universidades nacionales han sido objeto de un proceso de ataque a su autonomía a través del hostigamiento y acciones de censura por parte del Poder Ejecutivo con el apoyo del Poder Judicial. Se ha tratado de limitar la libertad académica y la libertad de expresión en los recintos universitarios; han habido agresiones y represalias contra las universidades en su labor de defensores de derechos humanos; se ha violado la libertad de asociación y reunión de los miembros de la comunidad universitaria, lo cual incluye detenciones arbitrarias, uso desproporcionado de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, ejecuciones extrajudiciales y torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; se ha limitado el presupuesto de las universidades públicas; se han violado los derechos laborales y la libertad sindical de los profesores universitarios, lo cual ha traído como consecuencia la situación de pobreza extrema de los profesores universitarios.<sup>55</sup>

A título meramente enunciativo, a continuación nos referimos, en forma sumaria, a algunas manifestaciones de la ofensiva del gobierno contra las universidades en general y contra la Universidad Central de Venezuela en particular. Así, a partir del año 2000 se inicia un proceso

<sup>54</sup> Véase, al respecto, Ramón Escovar León, “La ‘justicia constitucional’ contra las universidades”, en *Política, Derecho y Literatura. Ensayos*, Editorial Jurídica Venezolana, Panamá, 2020, pp. 231-232.

<sup>55</sup> Rafael Badell Madrid, “Prólogo”, en Allan R. Brewer-Carías, *Reflexiones ante la Academia de Ciencias Políticas y Sociales sobre Derecho e Historia (1976-2021)*, Colección Allan Brewer-Carías, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello, No. 12, Editorial Jurídica Venezolana, 2021, p. 23.

de intervenciones contra las universidades nacionales experimentales al limitarse la autonomía universitaria mediante la suspensión de los procesos electorales. Mediante Resolución No. 71 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del 13 de abril de 2000 se estableció que “las autoridades universitarias serán designadas con carácter de interinas hasta tanto se dicte el nuevo Régimen Electoral resultante de los procesos de evaluación institucional en curso en las distintas Universidades Nacionales Experimentales” (artículo 79).<sup>56</sup> Desde la fecha de esta resolución, el Ejecutivo Nacional ha designado arbitrariamente autoridades en las universidades nacionales experimentales.<sup>57</sup>

Al año siguiente, 28 de marzo de 2001 el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela fue tomado durante cinco semanas por estudiantes que estuvieron públicamente respaldados por la entonces vicepresidenta, Adina Bastidas, el fiscal general, Isaías Rodríguez y hasta el jefe de la policía política en ese momento, Eliézer Otaiza<sup>58</sup>.

Tres años después, en el 2007 el presidente Hugo Chávez presentó un proyecto de reforma constitucional a la Asamblea Nacional, sancionado por ésta en noviembre de 2007, en donde se propuso incorporar al artículo 109 de la Constitución de 1999 diversas previsiones con el objeto de limitar la autonomía universitaria introduciendo modificaciones en la conformación de la comunidad universitaria a la cual se le agregaban los empleados y obreros, así como cambios radicales relativos al sistema de autogobierno universitario y de elección de sus autoridades. Asimismo, se dispuso en ese proyecto que la inviolabilidad del recinto

<sup>56</sup> La Resolución No. 71 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes fue publicada en la Gaceta Oficial No. 36.936 del 24 de abril de 2000.

<sup>57</sup> Véase, al respecto, *Informe preliminar: violaciones a la libertad académica, autonomía universitaria y otros derechos de los universitarios en Venezuela*, Observatorio Latinoamericano de Derechos Humanos de Aula Abierta, 2019. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-VIOLACIONES-A-LA-LIBERTAD-ACAD%C3%89MICA-AUTONOM%C3%8DA-UNIVERSITARIA-Y-OTROS-DE-RECHOS-DE-LOS-UNIVERSITARIOS-EN-VENEZUELA-1.pdf>.

<sup>58</sup> Según declaraciones de la entonces vicepresidenta de la República en entrevista realizada por Ernesto Villegas Poljak publicada en el diario *El Universal*, 2 de abril de 2001, pp. 1-2. Véase al respecto, María José Montilla, “La toma de la UCV ‘defensa de la autonomía’ vs. transformación universitaria” en el portal web del diario *El Estímulo*, 28 de marzo de 2018. Disponible en: <https://elestimulo.com/la-toma-de-la-ucv-defensa-de-la-autonomia-vs-transformacion-universitaria/>.

universitario quedaría sometida a “las excepciones que establezca la ley”, que fue lo que la Constitución de 1999 quiso evitar.<sup>59</sup>

No obstante haber sido rechazada dicha reforma constitucional por el pueblo en el referendo del 2 de diciembre de 2007, el Poder Público mediante leyes, decisiones y sentencias implementó las rechazadas reformas. Así, en la Ley Orgánica de Educación aprobada por la Asamblea Nacional el 13 de agosto de 2009 se regula el principio de la autonomía universitaria con disposiciones incompatibles con el artículo 109 de la Constitución.<sup>60</sup> En el artículo 34 de dicha ley se define la comunidad universitaria en forma contraria a la Constitución al incorporarse a la comunidad universitaria al personal administrativo y obrero estableciendo que esos sectores tienen derecho a ejercer el voto para elegir a sus autoridades en igualdad de condiciones, tal y como se pretendía hacer en el proyecto de reforma constitucional rechazado por el pueblo el 2 de diciembre de 2007.

Con base en esta disposición a todas luces inconstitucional, los tribunales han dictado numerosas decisiones ordenando la suspensión de los procesos electorales de autoridades universitarias, gobierno y cogobierno estudiantil de las distintas instituciones de educación superior ordenándoles reformar las normas internas que regulan los procesos electorales universitarios para adaptarlos a la Ley Orgánica de Educación. Como consecuencia de ello, distintas universidades autónomas, incluyendo la Universidad Central de Venezuela, no han podido renovar los cargos vencidos de sus autoridades desde hace más de doce años, puesto que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia ha impedido y suspendido la realización de elecciones universitarias “hasta tanto no se ‘reformen’ sus reglamentos electorales internos en los términos impuestos en sus decisiones”.<sup>61</sup> Esto representa una grave

<sup>59</sup> Véase el *Proyecto de Exposición de Motivos para la Reforma Constitucional*, Presidencia de la República, *Proyecto Reforma Constitucional. Propuesta del Presidente Hugo Chávez, Agosto 2007*. El texto completo fue publicado como *Proyecto de Reforma Constitucional. Versión atribuida al Consejo Presidencial para la reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Editorial Atenea, Caracas, 01 de julio de 2007.

<sup>60</sup> La Ley Orgánica de Educación fue publicada en la Gaceta Oficial No. 5.929 Extraordinario el 15 de agosto de 2009.

<sup>61</sup> Véase, al respecto, *Informe preliminar: Decisiones del poder judicial que afectan el gobierno universitario autónomo de Venezuela*, Observatorio Latinoamericano de Derechos Humana-

violación de la autonomía administrativa de las universidades para elegir y nombrar sus autoridades.

Otro intento de tomar el poder en las universidades se produjo el 23 de diciembre de 2010 cuando la Asamblea Nacional sancionó la Ley de Educación Universitaria que fue vetada por Chávez en el 2011 ante las severas críticas de que fue objeto. Dicha ley pretendía convertir a los centros de educación superior en centros de adoctrinamiento político obligando a las universidades a “contribuir a la construcción del modelo productivo socialista” (art. 64) y a promover valores “para la construcción de la patria socialista” (arts. 14 y 48(2)).<sup>62</sup> Ni una sola de sus disposiciones definía o desarrollaba el principio de la libertad de cátedra que sí se contempló expresamente en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación de 2009.

Luego, el 14 de mayo de 2015 se publicaron por el Ministerio de Educación las “Normas sobre Perfeccionamiento del Sistema de Ingreso a la Educación Universitaria” dictadas por el Consejo Nacional de Universidades por medio de las cuales se asignan cupos en las universidades nacionales para la selección de alumnos en las carreras universitarias por encima de los parámetros anteriormente establecidos<sup>63</sup>.

Mediante sentencia No. 831 del 7 de julio de 2015 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ordenó a la Universidad Central de Venezuela cumplir con las disposiciones de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), que es una dependencia administrativa del Ministerio de Educación Universitaria, otorgando cupos para el ingreso de nuevos estudiantes conforme a lo establecido por la OPSU por encima del porcentaje acordado inicialmente por

---

nos de Aula Abierta, agosto-diciembre 2019. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-DECISIONES-DEL-PODER-JUDICIAL-QUE-AFECTAN-EL-GOBIERNO-UNIVERSITARIO-AUTON%C3%93MO-EN-VENEZUELA.pdf>.

<sup>62</sup> La Ley de Educación Universitaria sancionada por la Asamblea Nacional el 23 de diciembre de 2010 y vetada por el presidente Chávez el 4 de enero de 2011 se encuentra disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/32384/articulo9.pdf%3Bjsessionid%3D15D32E829C6AD33873AA2A9C3D16BCD1%3Fsequence%3D1>.

<sup>63</sup> Las Normas sobre Perfeccionamiento del Sistema de Ingreso a la Educación Universitaria fueron publicadas en la Gaceta Oficial No. 40.660 del 14 de mayo de 2015.

el Consejo Nacional de Universidades<sup>64</sup>. Esta decisión atenta contra la autonomía universitaria en lo que concierne al establecimiento del régimen de selección de los alumnos en las carreras universitarias conforme a la capacidad de las mismas para asegurar los mejores niveles de excelencia. Además, con esta decisión se sustituye a dicha Oficina en el ejercicio de las competencias propias del Consejo Nacional de Universidades y de los Consejos Universitarios de las universidades autónomas. Tal y como lo observó Allan R. Brewer-Carías, con esta decisión:

lo que la Sala logró fue en definitiva convertir a las autoridades de las Universidades autónomas en órganos subordinados a una oficina administrativa del Ministerio de Educación, y además, criminalizar cualquier acción u omisión administrativa con amenaza de cárcel, al advertirle a las autoridades universitarias que: “el incumplimiento del presente mandamiento acarreará todas las responsabilidades correspondientes que establece el ordenamiento jurídico.”<sup>65</sup>

Recientemente, continuando con la arremetida contra las universidades, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia No. 324 del 27 de agosto de 2019 ordenó la realización de elecciones en la Universidad Central de Venezuela en un plazo de seis meses, decretando que al vencerse este plazo sin haberse realizado las elecciones cesarán las funciones de las autoridades universitarias con período vencido. Resolvió asimismo que, de no realizarse dichas elecciones, el Poder Ejecutivo, por su disposición designará a las autoridades que les parezca sin participación de la comunidad universitaria. En esa misma decisión, la Sala Constitucional, desconociendo la autonomía universitaria, estableció un “régimen” para la elección de las autoridades universitarias pretendiendo incluir al personal administrativo

<sup>64</sup> Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia No. 831 del 7 de julio de 2015. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/179242-831-7715-2015-15-0572.HTML>.

<sup>65</sup> Allan R. Brewer-Carías, “Las universidades nacionales en el cadalso y la autonomía universitaria en manos del verdugo judicial. A propósito de la obligación impuesta por la Sala Constitucional a las universidades nacionales de violar la Ley de Universidades y abdicar a la autonomía universitaria garantizada en la Constitución”, en *Revista de Derecho Público* No 143/144, 2015, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2015, pp. 476-477.

y obrero de las universidades en los procesos electorales, en contravención al artículo 109 de la Constitución.<sup>66</sup>

El Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela mediante un comunicado de fecha 25 de septiembre de 2019 rechazó esta decisión, entre otras razones, por considerar que “contraviene el mandato constitucional de reconocimiento por parte del Estado de la autonomía universitaria al incorporar dos sectores (personal administrativo y personal obrero) a la comunidad universitaria establecida en el texto constitucional en condiciones de igualdad para el ejercicio del voto.” En dicho comunicado, además, se lee que la sentencia No. 324 de la Sala Constitucional: “incurre en graves e irreparables vicios de nulidad absoluta constitutivos de violaciones constitucionales y de derechos fundamentales.”<sup>67</sup>

Las Academias Nacionales, por su parte, ya habían repudiado esta decisión evidentemente inconstitucional y en un comunicado de fecha 29 de agosto de 2019 alertaron a la ciudadanía acerca “del propósito de sustituir las legítimas autoridades universitarias en fraude a la autonomía universitaria, para allanar la espuria designación de estas por el régimen y partido de gobierno y finalmente destruir a las universidades autónomas.” Declararon las Academias que con su decisión la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia “incurrió en usurpación de la autoridad de la Asamblea Nacional, único órgano del Estado con funciones legislativas en materia del régimen electoral universitario”, razón por la cual “conforme a los artículos 137 y 138 Constitucionales dichas decisiones son nulas y sin efecto alguno.”<sup>68</sup>

<sup>66</sup> Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia No. 324 del 27 de agosto de 2019. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/agosto/307191-0324-27819-2019-09-1170.HTML>.

<sup>67</sup> Véase *Comunicado del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela*, 25 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://prensa.ula.ve/2019/09/26/ucv-sentencia-del-tsj-incurre-en-graves-%E2%80%9Cvicios-de-nulidad%E2%80%9D>.

<sup>68</sup> “Pronunciamiento de las Academias Nacionales contra la inconstitucionalidad de un nuevo régimen electoral universitario y el cese de las funciones de las autoridades universitarias en fraude a la garantía constitucional de la autonomía universitaria”, 29 de agosto de 2019, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 159, julio-diciembre 2019, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 2019, pp. 17-23. Disponible en: <https://www.acienpol.org.ve/disponible-a-texto-completo-el-boletin-nro-159-julio-diciembre-2019-de-la-academia-de-ciencias-politicas-y-sociales/>.

Román J. Duque Corredor, por su parte, calificó esta sentencia “un crimen contra la educación” y “un crimen judicial de lesa cultura” agregando que misma además de violar la garantía institucional de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 109 de la Constitución “sirve al propósito del presente régimen de violar el recinto universitario mediante la designación de autoridades interinas, para asumir su control e implantar una educación superior contraria a la libertad de cátedra, al pluralismo propio de la democracia y al pensamiento universal abierto a todas las corrientes.”<sup>69</sup>

En la misma dirección injerencista, el Ministerio para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología resolvió que a partir del 15 de marzo de 2021 los salarios del sector universitario serán pagados a través de la plataforma Patria, a cuyo efecto requirió a las distintas universidades la remisión de sus respectivas nóminas.<sup>70</sup> Esta medida implica que las nóminas de estas instituciones serán manejadas en lo adelante por el Ministerio, con lo cual se suprime la autonomía administrativa de estas instituciones en la dirección de su personal.

La Asociación Venezolana de Rectores y la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios rechazaron esta medida por considerar que representa una “intervención a la autonomía financiera de las universidades... a las cuales corresponde la administración eficiente de su patrimonio, de la nómina y de la academia”<sup>71</sup>.

<sup>69</sup> Román J. Duque Corredor, “La Sala Constitucional cómplice del crimen de lesa cultura patria”, en *Revista de Derecho Público*, No. 159-160, julio-diciembre 2019, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2019, pp. 365-367. Para un análisis de los vicios de la sentencia No. 324 de la Sala Constitucional, véase, además, Allan R. Brewer Carías, “La Sala Constitucional, de nuevo, usurpando la función legislativa y violando la autonomía universitaria, en nombre de una falaz ‘democracia participativa y protagónica’ decreta un nuevo régimen electoral universitario y el cese de las funciones de las autoridades administrativas”, en *Revista de Derecho Público*, No. 159-160,... cit., pp. 347-353; Rafael Badell Madrid, “Comentarios a la sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que establece un régimen transitorio para la elección de autoridades universitarias,” en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 159, julio-diciembre 2019, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 2019, pp. 967-984. Disponible en: <https://www.acienpol.org.ve/disponible-a-texto-completo-el-boletin-nro-159-julio-diciembre-2019-de-la-academia-de-ciencias-politicas-y-sociales/>.

<sup>70</sup> Según nota de prensa publicada en el portal web del diario *Tal Cual*, 7 de marzo de 2021. Disponible en: <https://talcualdigital.com/sin-ser-consultados-profesores-universitarios-recibiran-su-pago-a-traves-de-la-plataforma-patria/>.

<sup>71</sup> *Ídem*.

El Bloque Constitucional de Venezuela mediante un comunicado del 10 de marzo de 2021 repudió formal y públicamente esta disposición denunciando que la pretensión de incorporar el pago del personal universitario a la plataforma patria tiene el propósito de someter la libertad de cátedra al control político e ideológico lo que constituye “una ilegítima vía de hecho (inconstitucional e ilegal) violatoria del derecho a la autonomía universitaria y, específicamente, una intervención financiera – administrativa de las universidades”<sup>72</sup>.

Poco tiempo después, la Universidad fue objeto de otra ofensiva gubernamental. El 21 de octubre de 2021 el presidente Nicolás Maduro realizó una visita intempestiva en horas de la noche a la sede principal de la Universidad Central de Venezuela. Durante su visita, Maduro describió el estado de abandono en que se encuentran las instalaciones de la Ciudad Universitaria, refiriéndose a la Universidad Central como la “universidad chatarra” y atribuyendo esta situación a la gestión autónoma de la actual rectora. A los fines de la reconstrucción de la Ciudad Universitaria, anunció la designación de Jacqueline Faría como “protectora de la UCV” que tendría a su cargo realizar labores de restauración y mantenimiento a la infraestructura de la Ciudad Universitaria.<sup>73</sup>

La designación de un protectorado de la Universidad Central de Venezuela para reconstruir la Ciudad Universitaria es una medida contraria a la garantía de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 109 de la Constitución que otorga competencias exclusivas a las universidades nacionales para administrar su patrimonio dentro del marco de la ley. Por otra parte, el deterioro de la Ciudad Universitaria, como se dijo atrás, es una consecuencia de la falta de otorgamiento por parte del Ejecutivo Nacional de los recursos financieros requeridos para el normal funcionamiento de esa casa de estudios. Sencillamente, no ha habido previsión presupuestaria de fondos para la conservación y mantenimiento de las instalaciones universitarias por parte del Minis-

<sup>72</sup> *Comunicado del Bloque Constitucional de Venezuela*, 10 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.eastwebside.com/bloque-constitucional-repudia-la-asfixia-financiera-de-las-universidades.html>.

<sup>73</sup> Según nota de prensa publicada en el portal web del diario *El Nacional*, 22 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/el-chavismo-difunde-fotos-del-recorrido-nocturno-de-maduro-por-la-ucv/>.

terio. El Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela mediante un comunicado de fecha 21 de octubre de 2021 rechazó la designación de un protector para la Universidad Central de Venezuela. En dicho comunicado se lee:

la supuesta designación de un ‘protector para la UCV’ contraviene los preceptos constitucionales y legales. La institución cuenta con autoridades electas por la comunidad universitaria, responsables del funcionamiento administrativo y académico, y del mantenimiento de la infraestructura y con personal altamente calificado que dirige las funciones de mantenimiento y reparaciones.

... corresponde al Estado cumplir con las entregas oportunas del presupuesto justo, aprobado por el Consejo Universitario y requerido para el funcionamiento y mantenimiento de la Institución, responsabilidad que no ha sido satisfecha de manera reiterada durante el período de la actual gestión rectoral.

...

la academia ha resistido durante 22 años de presupuestos reducidos y reconducidos, supresión de partidas de gastos para el cabal funcionamiento académico, administrativo y mantenimiento... Debe destacarse que el 2021 es el segundo año donde se omite la Ley Fiscal de Presupuestos, y no se remiten a las universidades ningún tipo de fondos, incumpliendo la ley...<sup>74</sup>

Por supuesto que la restauración y recuperación de los bienes patrimoniales de la Universidad Central y de la Ciudad Universitaria son acciones inaplazables. Pero estas labores deben acometerse respetando el Estado de Derecho y en coordinación con las autoridades de esa casa de estudios que ostentan la representación legítima de la Institución de acuerdo con la ley, a cuyo efecto el Estado debe otorgarle oportunamente los recursos que garanticen la recuperación y el mantenimiento de sus instalaciones. Tal y como se lee en el precitado comunicado:

el mantenimiento mayor con criterios de restauración de los espacios de la Ciudad Universitaria de Caracas para mejorar las condi-

---

<sup>74</sup> Comunicado del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela de fecha 28 de octubre de 2021. Disponible en: <https://ucvnoticias.wordpress.com/2021/10/29/consejo-universitario-denuncio-los-recientes-actos-del-gobierno-en-la-ucv/>.

ciones de la planta física de la UCV... es una decisión de una Comisión designada por el Ejecutivo Nacional, que debe ser coordinada con las instancias de la Institución con competencias en la materia y las Facultades que cuentan con docentes cuyo perfil académico permite establecer, conducir y supervisar estas acciones.<sup>75</sup>

Tanto más cuanto que se trata de obras de especial valor histórico, artístico y cultural cuya custodia y preservación corresponde legalmente a la propia universidad y para cuya recuperación deben utilizarse los materiales y las técnicas de construcción más idóneos que permitan restaurarlas a su forma original preservando su valor patrimonial.<sup>76</sup> Si el propósito de la medida gubernamental era proveer recursos para realizar las labores de restauración y mantenimiento de la infraestructura de la Ciudad Universitaria de Caracas, lo procedente era acordar un crédito adicional “cuya administración, por la garantía constitucional de la autonomía universitaria, establecida en el artículo 109 de la Constitución, correspondería constitucional y legalmente a sus autoridades rectorales y decanales y nunca a un supuesto conserje o guardián universitario o a un mayordomo universitario”.<sup>77</sup>

Pero lo más grave es que al no recibir los fondos requeridos para su funcionamiento, muchos de los programas de formación de estudiantes tanto a nivel de pregrado como de postgrado han sido suspendidos. Tal y como lo expresaron las Academias Nacionales en una declaración del 2 de febrero de 2022, esta situación ha llevado:

al cierre técnico de casi todos los postgrados de ciencias básicas del país. Las consecuencias son y serán devastadoras. Se está consumando la ruina de la actividad formativa y de investigación sobre la base de negar los recursos que por derecho les corresponden a las universidades autónomas...

---

<sup>75</sup> *Ídem.*

<sup>76</sup> Véase, al respecto, la comunicación del Consejo Universitario de la Universidad de los Andes a la opinión pública nacional y a la comunidad universitaria de fecha 29 de octubre de 2021. Disponible en: <https://comunicacioncontinua.com/cu-ula-rechaza-designacion-de-un-protector-para-la-ucv/>.

<sup>77</sup> Román J. Duque Corredor, “El pupitre antibolivariano y antiuniversitario de Maduro”, *El Nacional*, 28 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.elnacional.com/opinion/el-pupitre-antibolivariano-y-antiuniversitario-de-maduro/>.

...

La política desarrollada frente a las instituciones científicas, tecnológicas y humanísticas ha actuado dramáticamente en contra de la estabilidad social y del progreso económico del país.<sup>78</sup>

Frente a esta dramática situación, las Academias concluyen haciendo un nuevo llamado a las autoridades nacionales “para que revisen y reconduzcan las políticas que tanto daño han causado a todas las instituciones del conocimiento.”

A todo expuesto se suma que en estos años aciagos, los órganos represivos del Estado han impedido múltiples concentraciones del estudiantado, atacando marchas y dispersando actos cívicos con el uso de armas y bombas lacrimógenas. El saldo terrible lo componen estudiantes heridos y hasta fallecidos.

El cuadro anterior pone claramente de manifiesto el designio del gobierno de controlar políticamente la educación superior e imponer su ideología a la Universidad para convertirla en un centro de adoctrinamiento, neutralizarla, callarla y someterla. Pero la historia demuestra que las ideas no se matan. La Universidad tiene que seguir en su misión fundamental de enseñar y educar y en su posición de defender los principios que le dan su razón de ser. Manteniéndose firme en la afirmación de los valores democráticos, la defensa de su autonomía y la preservación del Estado de Derecho. No tiene otra alternativa. Claudicar en ello sería destruir su esencia, renunciar a su misión fundamental y olvidar un pasado honroso de sacrificios, luchas y conquistas.

## VII. COMENTARIO FINAL

Solo nos resta decir que la Universidad Central de Venezuela entraña mucho de lo bueno que ha acumulado el venezolano. A través de la historia ha estado presente en todas las vicisitudes de la vida venezo-

---

<sup>78</sup> *Pronunciamiento de las Academias Nacionales ante la situación de las instituciones científicas, humanísticas y de educación superior del país*, 2 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.acienpol.org.ve/pronunciamentos/pronunciamiento-de-las-academias-nacionales-ante-la-situacion-de-las-instituciones-cientificas-humanisticas-y-de-educacion-superior-del-pais/>.

lana. Es un espacio de aliento y entereza ante las durezas y arbitrariedades de la existencia. Tenemos que colaborar con ella, preservar sus valores, impulsar su desarrollo y defender su integridad. Aun los que no hemos sido sus hijos directos, somos responsables de su porvenir. Que la Universidad Central de Venezuela sobreviva y continúe siendo foco del pensamiento, faro de reflexión y soporte fundamental del avance de la nación es un deber que nos corresponde a todos. Es una obligación del gentilicio. Nos concita la historia, nos impulsa la nacionalidad. Si queremos entendernos como pueblo, debemos vernos como adalides de las instituciones que nos dan personalidad e identidad.

La Universidad Central de Venezuela, con sus 300 años de historia, es motivo más que suficiente para reunirnos en una causa común en la indeclinable lucha por la reafirmación de las libertades fundamentales, los derechos humanos y el orden jurídico. Los jóvenes estudiantes siempre han sido los motores de esa actitud digna. Lo fueron en el tiempo de Guzmán con actos como “La Delpinada”, lo fueron en los de Gómez cuando protagonizaron las protestas de la Semana del Estudiante, lo volvieron a ser contra Pérez Jiménez pues fue la Universidad un foco de rebelión contra la dictadura. Esta juventud orgullosa también estuvo al frente de las marchas y protestas que desafiaron a la revolución chavista.

No podemos desfallecer en la lucha. Desde la civilidad, el derecho y la legalidad se le debe responder contundentemente a quienes detentan el poder y creen que pueden arrasar el invencible recinto de la libertad y la dignidad del pensamiento que es la Universidad. Nadie, sea quien sea, tiene las armas para destruirnos. Por mucha oscuridad que venga, siempre la luz vencerá.

No hay sombra que la luz no pueda derrotar.

Caracas, en el tricentenario de la fundación de la Universidad de Caracas, hoy Universidad Central de Venezuela.